

De: Lina Maria Hernandez <linamariah37@gmail.com>

Enviado: viernes, 8 de septiembre de 2023 11:15 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicación Contestación demanda de adjudicación de apoyo judicial en contra de JHON NORBEY MORA CHAVEZ, radicado 2023-00123

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito allegar escrito de contestación demanda de adjudicación de apoyo judicial en contra del señor JHON NORBEY MORA CHÁVEZ, radicado 76109311000220230012300, anexando constancia del traslado realizado en cumplimiento de la ley 2213 del 2022.

Atentamente,

LINA MARÍA HERNÁNDEZ RIASCOS

C.C 66.660.078

TEL: 3103462382

T.P T.P. 408290 DEL C.S. DE LA J

SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL
DEMANDANTE: NUBIA CHAVEZ TRUJILLO
DEMANDADO: JHON NORBEY MORA CHAVEZ
RADICADO: No. 761093110002- 2023-00123 -00

LINA MARÍA HERNÁNDEZ RIASCOS, vecina y domiciliada en la ciudad de Palmira (Valle del Cauca), abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con el número de cédula 66.660.078 expedida en El Cerrito (Valle), portadora de la Tarjeta Profesional No. 408290 del C. S de la J, en mi condición de auxiliar de la justicia (Curador Ad-Litem), nombrada y aceptando el cargo en comendado y actuando en representación del extremo demandado, el señor **JHON NORBEY MORA CHAVEZ**, comedidamente y encontrándome dentro del término legal, me permito respetuosamente describir traslado de la demanda de conformidad con los artículos 91, 96 y ss del Código General del Proceso concordante con el auto interlocutorio No. 700 del 05 de julio de 2023 proferido por su distinguido despacho; pretensiones que fundamento conforme a lo siguiente:

ARGUMENTACIONES DEL ESCRITO FÁCTICO DE LA DEMANDA

PRIMERO: La apoderada judicial de la señora **NUBIA CHAVEZ TRUJILLO**, instauró demanda de adjudicación de apoyo judicial contra el señor **JHON NORBEY MORA CHAVEZ** demanda que le correspondió al presente despacho judicial.

SEGUNDO: Como base de la demanda, se anexaron historias clínicas del demandado.

TERCERO: Este despacho judicial, admitió la demanda mediante auto No. 764 de fecha 27 de julio del 2.023.

CUARTO: El día 30 de agosto del 2023, fui notificada como curador ad-ítem, del señor **JHON NORBEY MORA CHAVEZ**, razón por la cual, me encuentro dentro del término legal, describiendo el traslado de dicha demanda.

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es cierto, tal como se acredita el parentesco con el registro civil de nacimiento del señor **JHON NORBEY MORA CHAVEZ**, en cuanto a lo demás mencionado en este hecho, no me consta, pues, además de aportarse a la demanda pruebas documentales del estado de salud del señor **JHON NORBEY MORA CHAVE**, es un hecho que se tendrá que probar dentro del proceso de la referencia.

AL SEGUNDO: Es cierto, tal como se acredita .el parentesco con los registros civiles de nacimiento de los señores GONZALO MORA CHAVEZ Y MARTHA CECILIA MORA CHAVEZ.

AL TERCERO: No me consta, pues, es un hecho que se tendrá que probar dentro del proceso de la referencia.

AL CUARTO: No me consta, que se pruebe. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL QUINTO: No me consta, pues, además de aportarse copia de historia clínica indicando el tipo de usuario (beneficiario), es un hecho que se tendrá que probar dentro del proceso de la referencia.

AL SEXTO: No me consta, pues, además de aportarse a la demanda pruebas documentales del estado de salud del señor **JHON NORBEY MORA CHAVE**, es un hecho que se tendrá que probar dentro del proceso de la referencia.

AL SEPTIMO: Es cierto, tal como se desprende con las pruebas documentales aportadas por el extremo demandante.

AL OCTAVO : No me consta, pues, es un hecho que se tendrá que probar dentro del proceso de la referencia, y me atengo desde ahora a lo resuelto por su distinguido despacho judicial.

AL NOVENO : No me consta, y con el habitual respeto, considero este hecho distinguido Juez, infundado, pues, para ello cursa un proceso de adjudicación de apoyo judicial a fin de no violentársele los derechos que tiene el señor **JHON NORBEY MORA CHAVE**

AL DECIMO: No me consta, me acojo a lo que se pruebe dentro del proceso judicial.

CONSIDERACIONES RESPECTO A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de curador Ad-Lítem del señor **JHON NORBEY MORA CHAVEZ** no me opongo a las pretensiones de la demanda, ya que, me atengo a las consideraciones, a lo que resulte probado y a lo que decida el despacho judicial dentro del proceso referenciado.

EXCEPCIONES DE MERITO

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley, en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representado el señor **JHON NORBEY MORA CHAVEZ** Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el señor juez que conoce del proceso, si encuentra probada alguna excepción, siendo las de prescripción, nulidad relativa, etc. que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declaren de oficio una vez advertidas por el señor juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son ciertas las normas invocadas por la parte actora.

PRUEBAS

Señor Juez, la suscrita apoderada judicial, no tiene pruebas que aportar ni practicar; por lo tanto, le solicito respetuosamente señor Juez, valorar las pruebas que estime pertinentes.

ANEXOS

Me permito anexar designación de curador Ad-Lítem y copia de este escrito para archivo del juzgado. PROCESO Y COMPETENCIA Es usted competente señor Juez, para conocer de la presente solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada judicial, recibirá notificaciones en su despacho judicial o en mi domicilio ubicado en la Calle 47E # 14 a 28 Barrio Poblado de Comfaunión de Palmira, Teléfono Móvil: 3103462382, correo electrónico: linamariah37@gmail.com

La apoderada de la parte demandante las recibirá en la calle 1 No. 7-51 Defensoria Del Pueblo en Buenaventura, Correo electrónico: ediobando@defensoria.edu.co. Teléfono Móvil: 3147498918 - 3234152839

Del señor Juez,



LINA MARÍA HERNÁNDEZ RIASCOS
C.C. 66.660.078 DEL CERRRITO VALLE
T.P. 408290 DEL C.S. DE LA J



Lina Maria Hernandez <linamariah37@gmail.com>

Contestación demanda de adjudicación de apoyo judicial en contra de JHON NORBEY MORA CHAVEZ, radicado 2023-00123

Lina Maria Hernandez <linamariah37@gmail.com>
Para: ediobando@defensoria.edu.co

8 de septiembre de 2023, 11:09

Cordial Saludo,

Actuando en mi calidad de curador ad-litem del señor JHON NORBEY MORA CHAVEZ dentro del proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL , según radicado N° 76109311000220230012300 encontrándome en el término legal me permito en documento adjunto descorrer el traslado de la demanda.

Atentamente,

LINA MARÍA HERNÁNDEZ RIASCOS
C.C 66.660.078
TEL: 3103462382
T.P T.P. 408290 DEL C.S. DE LA J



Libre de virus.www.avast.com



CONTESTACIÓN DEMANDA DE APOYO JUDICIAL JHON NORBEY RADICAR.pdf
55K